



PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL TRASLADO DE EXPEDIENTE DESDE UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA.

LE ROGAMOS LEA DETENIDAMENTE TODA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE YA QUE ES LA MISMA QUE SE LE PROPORCIONARÁ EN CASO DE LLAMADA TELEFÓNICA.

SI RESULTA ADMITIDO, DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA SOLICITUD, SIENDO EXCLUIDO EN EL CASO DE NO HACERLO.

➤ **Este procedimiento afecta a los siguientes alumnos:**

- Que proceden de universidades extranjeras y no han finalizado sus estudios; o
- Que no han solicitado o no han logrado homologar su título obtenido en el extranjero por un título universitario oficial español.

➤ **Número de plazas disponibles para traslado.** El número de plazas para el curso 22/23:

- 1% para el Grado en Enfermería.
- 1% para el Grado en Nutrición Humana y Dietética.
- 1% para el Grado en Terapia Ocupacional.

Se trata de 1 plaza por cada grado de la Facultad.

➤ **Deben cumplir los siguientes requisitos:**

- Estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación.
- Que les sea reconocido un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del RD 412/2014.

➤ **Plazo de presentación de solicitudes:**

Del 15 de mayo al 20 de julio.

➤ **Lugar y forma de presentación:**

La presentación se hará conforme alguna de las opciones descritas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP (**registros electrónicos** habilitados; **oficinas de correos** en la forma reglamentariamente establecida; **representaciones Diplomáticas** y Oficinas Consulares de España; y Oficinas de Atención en Materia de **Registro**) en la Secretaría del Centro correspondiente y dirigida al Sr. Rector de la Universidad.

PRESENTACIÓN RECOMENDADA POR VÍA TELEMÁTICA:

PRESENTACIÓN: a través de [Registro Electrónico de la Universidad de Murcia](https://www.registroelectronico.um.es/) a través de "Admisión para continuar estudios oficiales iniciados".

- Para ello será necesario disponer de alguna de las siguientes formas de identificación:
 - Certificado electrónico, <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>
 - Clave: [https://clave.gob.es/clave Home/clave/comenzar.html](https://clave.gob.es/clave/Home/clave/comenzar.html)
 - Cuenta de correo vigente de la Universidad de Murcia "@um.es"



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

Al presentar la documentación **vía electrónica**, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia compulsada del **documento que acredite la identidad y nacionalidad** del solicitante.
- **Documento de equivalencia de notas medias** de los estudios universitarios realizados en el extranjero, expedido por Ministerio de Educación y Formación Profesional. Se obtiene en: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>
- **Certificación académica** de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. Las asignaturas sin calificación numérica no serán valoradas en el proceso.
- **Plan de estudios de la carrera** del solicitante en el que conste la duración de los estudios en años académicos, las asignaturas que lo integran, así como la carga horaria de cada una de ella, con el sello original de la Universidad de origen.
- **Programas o guías docentes** de las asignaturas o materias superadas, donde consten contenido y amplitud, debidamente autenticadas por el centro correspondiente.
- Documento oficial que acredite que la **universidad de origen está reconocida en el sistema de educación superior** del país correspondiente.

Si la presentación se realiza de cualquier otra forma deberá incluir además:

- **Impreso de solicitud** de traslado de expediente desde una universidad extranjera (describa claramente qué asignaturas desea reconocer y qué asignaturas de origen son equivalentes).
- Resguardo del **recibo de las tasas** pagadas de estudio de expediente. El solicitante ha de crear un recibo con sus datos personales y en la opción "tipo" seleccionar "ESTUDIO EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES. RESTO DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES " en la siguiente web: <https://gurum.um.es/gurum2/crearAutoRecibo>.

IMPORTANTE:

Todos los documentos deben estar debidamente legalizados. Deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y **legalizados** por vía diplomática, excepto los provenientes de países miembros de la Unión Europea (UE). Si no pertenece a la UE pinche para informarse sobre la legalización en el siguiente enlace:

la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el **castellano**. En consonancia con ello, las normas reguladoras de estos procedimientos exigen que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en los mismos vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma).

La traducción oficial podrá hacerse:

- Por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento



➤ **Baremación de solicitudes:**

La normativa de la Universidad de Murcia establece los siguientes criterios de admisión:

- En primer lugar criterio de prioridad temporal. Las solicitudes presentadas en la convocatoria de junio que cumplan los requisitos.
 - En segundo lugar criterio de ordenación. Tienen prioridad los estudiantes que deseen continuar los mismos estudios.
 - En tercer lugar criterios adicionales:
- Que le sean convalidados un mayor número de asignaturas/créditos de los establecidos en la disposición primera. (60%). A razón de 0'04 puntos por cada crédito adicional que le sea convalidado a partir del mínimo de 30 créditos exigidos, hasta un máximo de 6 puntos.
- El promedio de las calificaciones del expediente universitario (calificaciones numéricas en escala de 0 a 10 de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre) una vez aplicadas las correspondientes tablas de equivalencia. (40%), máximo 4 puntos.

➤ **Resolución sobre la solicitud de traslado.**

Se publicará resolución provisional de admitidos antes del 15 de septiembre.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportuno.

Las peticiones se presentarán a través del Registro electrónico: "Presentación de Instancia básica"

La resolución definitiva será publicada en el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la página web de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias (Lorca):

<https://www.um.es/web/ccsociosanitarias/> y <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>

Dicha **publicación TENDRÁ EL CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.**

Los alumnos **admitidos deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad en el plazo establecido** en la resolución, a efectos de aceptar el traslado y recoger su admisión. Los alumnos que no se presenten para la aceptación del traslado dentro del plazo establecido en la resolución perderán sus derechos.

En la resolución de traslados se establecerá una **lista de espera**, para cubrir las posibles renunciaciones. Los alumnos serán avisados mediante correo electrónico y llamada telefónica que hayan designado en su solicitud de traslado. El plazo para cubrir las posibles renunciaciones mediante la lista de espera finalizará el 30 de septiembre.

➤ **Matrícula.**

La información sobre la matrícula por primera vez en una titulación de Grado en la Universidad de Murcia, está disponible en este enlace:

<https://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/matricula>